

Convocatoria de Asamblea de Tenedores



FECHA: 11/10/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	STEPCC
SERIE	21
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/10/2021
HORA	11:00
LUGAR	Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2 Col. Lomas de Chapultepec Ciudad de México, 11000

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación, en su caso, de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico de la Serie E-1 por parte de los Tenedores y/o de la Asamblea de Tenedores.
- II. Informe sobre la ratificación, remoción y/o designación, en su caso, de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico de la Serie E-1 por parte del Administrador.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del pago de emolumentos a los miembros del Comité Técnico de la Serie E-1 por el desempeño de su cargo.
- IV. Calificación de la independencia de los miembros del Comité Técnico de la Serie E1 designados con el carácter de Miembros Independientes.
- V. Discusión y, en su caso aprobación de oportunidad de Inversión.
- VI. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para concurrir a la Asamblea del Fideicomiso, los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de Tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de los cuales dichos Tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265 Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000 en atención a Lileni Zárate Ramírez, lzarate@cibanco.com, teléfono 5063-3914, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos o, en su caso, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.